

Edicto No. SG- 1447- 2023DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos a Motor No. 122-22DV, interpuesto por el señor JHOSEEPH ALBERTO GONZALEZ TORRES, en contra del agente económico denominado TALIA MOTORS, bajo el aviso de operación No. N-19-1676-2011-257465, expedido a favor de PTY CARS, se dictó una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TREINTA (30) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO:

...

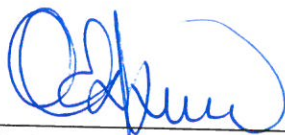
En atención a que el recurso de apelación sustentado por el agente económico denominado TALIA MOTORS, a través de su representante legal, el señor MOHAMMED IDRIS TALIA BODA, fue presentado dentro del término, que el recurrente está legitimado para presentar el recurso y que la resolución es susceptible de ser recurrida, es por lo que el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, CONCEDE el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, y ORDENA remitir el expediente al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O FERNÁNDEZ
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DV/kds
Queja No. 122-22DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Dos (2) de Junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/kds
Queja No. 122-22DV

